

CONSTANCIA: El documento anexo al presente proceso se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de La Ciudad el 30 de abril de 2023. Armenia Q, abril 12 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Trece de abril del dos mil veintitrés.

Para conocimiento de la parte demandada dentro del presente proceso **ejecutivo singular de mínima cuantía** promovida por la señora **AURORA GARCIA DE GIL**, en contra de los señores **MARTHA ISABEL SANCHEZ RODRIGUEZ, IVAN EDUARDO GOMEZ GUZMAN y ADRIANA RODRIGUEZ DE SANCHEZ**, se dispone agregar la nota devolutiva procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q; así mismo se dispone oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad, informándole sobre la terminación del presente proceso decretada mediante auto del 28 de enero de 2013, con la advertencia que la medida de embargo continua vigente por cuenta de este despacho judicial, para el proceso ejecutivo singular de única instancia promovido por el señor MAURICIO ALEJANDRO RIOS identificada con la cédula de ciudadanía número 89.002.964 en contra de las señoras YENNY LORENA GOMEZ GUZMAN Y ADRIANA RODRIGUEZ DE SANCHEZ identificadas con las cédulas de ciudadanía números 52.842.195 y 24.467.975, radicado bajo el número 2012-214, con respecto a los bienes de la común demandada ADRIANA RODRIGUE DE SANCHEZ, en cumplimiento de embargo de remantes.-

Lo anterior, en lo que respecta al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número 280-117473.-

Es de advertir a la parte interesada señora ADRIANA RODRIGUEZ DE SANCHEZ que una vez revisado el proceso radicado bajo el 2012-214, donde también es demandada, que por auto del 01 de abril de 2014 el proceso fue terminado, y en caso de requerir la actualización del oficio 157 del 01 de abril de 2014, donde

se comunica la terminación y levantamiento de la medida, deberá ser allí donde debe presentar la solicitud. -

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, procédase de conformidad con lo aquí dispuesto. -

Notifíquese,



CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 14 de abril de 2023.-. No. 062.


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

icmt

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b7aa77c617297739f85dc061f17512284046bf5b1b51b40bd83c5e5e645586b9

Documento generado en 12/04/2023 08:55:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>